



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural



Cofinanciado por la Unión Europea

REG 1/25 - EG

Memoria para la consulta pública previa sobre la propuesta de elaboración de una orden de modificación de la Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027

De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, con el fin de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se pone a disposición de la ciudadanía, de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, la información relacionada con los aspectos siguientes:

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión, de 31 de agosto de 2022, se aprobó el Plan estratégico de la PEC 2023-2027 de España (PEPAC) para la ayuda de la Unión Europea financiada por el FEAGA y por el Feader. Este Plan recoge las intervenciones para el desarrollo rural establecidas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, y en particular incluye las intervenciones programadas en el ámbito territorial de las Islas Baleares, motivo por el cual era necesario aprobar unas bases reguladoras para fijar las condiciones específicas por las que se tenían que regir las ayudas que se convocaran dentro de este marco normativo.

[C/ d'Eusebi Estada, 145](#)

07009 Palma

Tel. 971 17 61 00

<http://www.caib.es>

Adreça de validació:



Por lo tanto, en fecha 5 de abril de 2023 se dictó la Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027, publicada en el BOIB núm. 43, de 6 de abril de 2023.

Sin embargo, con la implementación de esta disposición reglamentaria, se ha comprobado la necesidad de modificarla dado que en su articulado se han detectado la existencia de errores que deben corregirse, así como imprecisiones en la aplicabilidad de algunos preceptos cuya redacción debe concretarse, todo ello con el objetivo de garantizar un despliegue efectivo y óptimo de las mencionadas intervenciones para el desarrollo rural.

Así mismo, con el cambio continuo de la normativa en materia de relaciones por medios electrónicos, con el objetivo de reducir trabas burocráticas y simplificar las relaciones con la Administración, se ha hecho patente la necesidad de adaptar y actualizar la mencionada Orden, con el fin de dar cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia que deben regir el procedimiento administrativo y la actividad subvencional en este marco normativo.

Por estos motivos, resulta necesario aprobar una Orden de modificación de la anterior Orden por la que se aprobaron las mencionadas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. Necesidad y oportunidad de la regulación

De acuerdo con el que establece el artículo 12 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, no se puede iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones hasta que el consejero competente, en uso de su potestad reglamentaria, haya establecido las bases reguladoras correspondientes mediante una orden.

Dado que la Orden 10/2023 de 6 de abril de 2023 por la que se establecen las mencionadas bases reguladoras es una disposición de carácter reglamentario, para modificarla resulta necesaria la aprobación de una norma del mismo rango normativo.

3. Objetivos de la norma

El objeto de la orden es modificar la Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.



4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existen soluciones alternativas en la aprobación de la orden, dado que el mencionado artículo 12 del Texto refundido de la Ley de subvenciones lo impone expresamente y porque es una disposición reglamentaria que debe modificarse por una norma del mismo rango normativo.

En atención a lo anterior, se considera adecuado proponer realizar una consulta pública para pedir la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

**El secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio natural
Miguel Obrador Bou**



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

[REDACTED]

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

[REDACTED]

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MIGUEL OBRADOR BOU

Secretari General

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 27-01-2025 09:21:48 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 27-01-2025 09:22:01 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026954_2025_92v59ep0tfk3ml9nj5ntftq0u1hh

Nom del document: 1._REG_1.25_-_Memòria_consulta_pública_prèvia_CAST-signat.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026954

Data captura: 27-01-2025 09:21:59 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 4

Adreça de validació:

[REDACTED]